

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

EN LA VILLA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 centimos unc.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán como centimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES centimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Gobierno Civil de la provincia de Logroño

### Junta de Industria, Comercio y Abastos

CIRCULAR

2042

Estando en esta provincia en la recolección de la patata y estando prohibida su exportación para fuera de la provincia sin la correspondiente autorización de esta Junta, se pone en conocimiento que queda libre la exportación de la misma para aquellas provincias que comprende el Sexto Cuerpo de Ejército; y que para poder exportarla para fuera de estas provincias es necesaria e imprescindible la autorización del Excmo. Sr. General Jefe del Sexto Cuerpo de Ejército a cuya autorización ha de acompañarse otra expedida por esta Junta de Abastos, sin cuyos requisitos los Jefes de Estación no darán salida a las facturaciones.

Logroño, 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 —El Gobernador civil-Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

2041

En oficio de fecha 14 de los corrientes me comunica la Delegación de Industria de Sevilla, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, lo siguiente:

Preocupación constante de nuestros Gobernantes es atender al desenvolvimiento de las diversas ramas de la Economía Patria, atento a ello y para salvar la riqueza que representa nuestro aceite de oliva, han dictado la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del 9 de los corrientes («Boletín Oficial» del 11), por la que se honra a esta Delegación de Industria con la Dirección de la fabricación y distribución de cachos de fibra de coco para la próxima campaña.

Por lo que se reclama el celo de todos, particularmente de los Ayuntamientos, la máxima colaboración y actividad en bien de la Patria.

Logroño, 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 —El Gobernador civil-Presidente, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

2040

El Decreto número 323 de S. E. el Jefe del Estado declara Fiesta Nacional el día 18 de julio, Primer Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

El 18 de julio de 1936 ganaba España su destino histórico alzándose contra la tiranía de un Gobierno mendaz que, obediente a las consignas de Moscú y a los poderes ocultos de la masonería, sembraba la desolación en nuestro solar patrio; y el triángulo, la hoz y el martillo, símbolos del odio y la barbarie asiáticos, assolaban el país, hun-

diendo en el abismo a la Nación Española, legendaria y civilizadora, con toda su grandeza y pasado glorioso, empujada por las manos criminales de unos hijos espúreos y malditos.

Por eso, la efemérides del 18 de julio, fecha de liberación y de gesta, debe conmemorarse por todos los españoles con el esplendor y entusiasmo que este acontecimiento sin par merece de la España redimida.

Para que esta alegría espontánea y patriótica del pueblo español pueda manifestarse con la máxima brillantez, las autoridades dependientes de la mía organizarán dentro de sus respectivos Municipios las solemnidades que su buen criterio les sugiera, para el mejor cumplimiento de la citada disposición, y cuidarán, asimismo, que a partir de este día, a igual fecha del año venidero, que se denominará SEGUNDO AÑO TRIUNFAL, lo hagan constar así en todas las comunicaciones y escritos oficiales que se formulen.

Logroño, 18 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

## Caja de Recluta de Logroño número 39

2059

### CONCENTRACION A FILAS DEL REEMPLAZO DE 1939 (Nacidos 1.º y 2.º trimestre)

Dispuesto que en los próximos días 25 al 31 del actual, se concentren en las Cajas de Recluta para su destino a Cuerpo, los mozos pertenecientes al reemplazo 1939, que nacieron en los meses de enero a junio, ambos inclusive, de 1918, y así mismo aquellos otros que por diversas causas deben quedar agregados al citado reemplazo como procedentes de otros anteriores y hubieren nacido en iguales de su año correspondiente. Igualmente están comprendidos en dicha orden los voluntarios licenciados que nacieron en dichos trimestres.

En esta Caja deberán efectuar su incorporación a las nueve de la mañana de los citados días, todos los de las expresadas condiciones que pertenezcan a ella y de igual modo quienes dentro de las circunstancias explicadas sean de Cajas enclavadas en territorio no ocupado por nuestro Ejército Nacional, pero que residan dentro de esta provincia.

No eximirá de la obligación de presentarse en esta Caja, el hecho de adolecer de defectos físicos que de ordinario motivan declaración de inutilidad para el servicio, pues en el reconocimiento facultativo a que han de ser sometidos se les clasificará como corresponda.

Con esta fecha se han circulado a los señores Alcaldes de la provincia las oportunas instrucciones a los fines de concentración.

Los Alcaldes de los pueblos deberán remitir a esta Caja con la máxima urgencia las filiaciones en triplicado ejemplar de los mozos anteriormente citados.

Logroño, 20 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.  
—El Coronel Jefe, Heliodoro Lozano.

### Administración Municipal

#### SUBASTA

2073

El día 25 del mes actual a las 11 de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta de 5.000 kilos de leña de haya seca por no haber habido licitadores en la primera que se halla en el Depósito municipal, bajo el tipo de 108 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Gallinero a 20 de julio de 1937.  
—El Alcalde, José Muñoz.

#### SUBASTA

2056

El día 30 del mes actual a las 10 horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de sesenta hayas bardones, en el monte Hayedo bajo la tasación de mil ciento cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, con las demás condiciones que se hallarán de manifiesto.

Canales de la Sierra, 17 de julio de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

#### SUBASTA

2072

El día 11 de agosto próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento la subasta de 40 esteros de leña gruesa y 95 de ramaje, procedente de árboles derribados por los vientos y despojos de aprovechamientos legales, clase de hays, en el monte de «Villar de Yedo», «Agua la Cento»; por la tasación de 135 pesetas.

Ventosa, 20 de julio de 1937.—El Alcalde, Teodoro Areño.

#### EDICTO

2007

Confeccionado y aprobado por la Junta general de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el ejercicio del año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que sea examinado por el que así lo desee y orea conveniente.

Durante el expresado plazo que se contará desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo, las

se harán por instancias presentadas al que suscribe debidamente reintegradas, conforme a la Ley del Timbre del Estado Español.

Toda reclamación han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar a las mismas los documentos que justifiquen debidamente el objeto de la reclamación, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Alzón y julio de 1937.—El Presidente, Anselmo Gómez.

#### EDICTO

2067

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1937 queda expuesto al público por espacio de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Cervera del Río Alhama, a 20 de julio de 1937.—El Alcalde, Alejandro Jiménez.

#### SUBASTA

2038

Don Ciriaço Blanco Padilla, Juez municipal de esta villa de Entrena,

Por el presente hace saber: Que el día 31 del corriente a las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta del objeto que a continuación se expresa:

«Una Prensa de uva de las llamadas de cubillo seminueva» la que ha sido valorada en mil ciento treinta pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuya Prensa propiedad de don Cruz Sinosain Elia vecino de Logroño se vende en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil a instancia de don Anselmo Blanco Medrano contra don Cruz Sinosain y para pago al primero de la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta céntimos, costas y gastos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y previa consignación del diez por ciento de ésta y la cédula personal.

Entrena, 16 de julio de 1937.—El Juez Municipal, Ciriaço Blanco.—P. S. M.: El Secretario, Angel del Pozo.

#### IMP DEL CORREO.—LOGROÑO

### Diputación Provincial de Logroño

#### CIRCULAR

La Excm. Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, ACORDO expedir las certificaciones de débitos a los Ayuntamientos que no han ingresado las cantidades que les corresponde satisfacer en el segundo trimestre del año actual, en concepto de APORTACION FORZOSA, RECARGO DEL 7,529 POR 100, CONCIERTO ECONOMICO DE ATRASOS, ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL E INTERESES DE DEMORA año 1936, cuyo importe se les tiene reclamado por oficio número 149 de 21 de junio último y requerirles para que en el plazo de ocho días efectúen el ingreso en la Caja provincial, con la advertencia que de no realizarlo, incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos en Areas del Municipio, cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Asimismo ACORDO, su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que surta los efectos de notificación, para el trámite de diligencias que con posterioridad han de practicarse en el expediente de apremio, sin perjuicio de notificarlo en la forma establecida en el artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular, para conocimiento de los Ayuntamientos deudores, en ejecución del referido acuerdo y a los efectos consiguientes.

Logroño, 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Vicepresidente, Hilario Amalivia.—P. A.: El Secretario, Benigno Meca.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Concurso para la construcción de mobiliario

2055

Necesitando este Ayuntamiento adquirir el mobiliario preciso para las Oficinas centrales, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán proposiciones para optar a la construcción del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente oportuno, el cual se halla en las Oficinas de Intervención, donde se admitirán las propuestas durante las horas de nueve a dos de la tarde.

Logroño, 20 de julio de 1937.—El Alcalde, Ramón Martínez.

### Administración de Justicia

2029

Don Indalecio Peña Azofra, Juez Especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez Especial sustituto nombrado por la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Isaias González Ibáñez vecino de Badarán, he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Isaias González Ibáñez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera, quince de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, Indalecio Peña Azofra.

2050

Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia Civil y Juez Suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita Longinos Villaley Aloaso vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 202 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro, a 17 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda Marco.—El Secretario, Santiago Velázquez.

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

1932

#### Documentación

A propuesta del Jefe de los Servicios farmacéuticos del Ejército del Centro, ha resuelto que las hojas de servicio de los Jefes y Oficiales Farmacéuticos, actualmente en las suprimidas Inspecciones, sean entregadas por los Jefes que las desempeñaban a las Jefaturas de los servicios farmacéuticos de los Ejércitos, en cuyas dependencias radicarán y se llevarán en lo sucesivo.

Burgos, 5 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 6 de julio de 1937.—Número 259).